

RESOLUCIÓN N° **1041** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

**10 ABR. 2017**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 25329 de fecha 30 de marzo de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de abril de 2017; Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 30 de fecha 04 de abril de 2005, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 171388689 de fecha 13 de marzo de 2017, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de julio de 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 3712  
NOMBRE : EDMUNDO HECTOR HERNANDEZ MIRANDA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS E.I.R.L.  
RUT : 76.174.231-0  
GIRO : DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS  
ROL S.I.I. : 5935-13  
UNIDAD VECINAL : 07

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que EDMUNDO HECTOR HERNANDEZ MIRANDA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS E.I.R.L., RUT. 76.174.231-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/dg  
06/04/2017